



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4272 /2021

VISTO:

El Expediente N° 3399/2021.

El Convenio de fecha 17 de agosto de 2021 registrado bajo el N° 19873, aprobado por Resolución N° 3250/2021.

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un Convenio Marco entre la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., representada por el Sr CAPELLI, Nicolás, D.N.I. N° 21.715.581 y BUSTAMANTE, Sergio Daniel, D.N.I N° 23.033.098 y el Municipio de Río Grande representado por el Secretario de Finanzas Públicas Lic. LÓPEZ RUIZ Diego Antonio D.N.I 32.768.307, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con fecha 17 de agosto 2021 registrado bajo N° 19873, ratificado en todos sus términos por Resolución Municipal N° 3250/2021.

Que mediante dicho convenio Marco, el Municipio de Río Grande otorga a la empresa mencionada, un derecho de uso y goce de sectores ubicados en lugares de su jurisdicción, para la instalación de equipos de telecomunicaciones.

Que la red de telefonía móvil debe acompañar el crecimiento poblacional que experimenta la ciudad de Río Grande y por ello requiere mejoras e inversiones en calidad de servicio y cobertura general.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 17 de agosto 2021 registrado bajo N° 19873 aprobado por Resolución Municipal N° 3250/2021, celebrado entre la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. y el Municipio de Río Grande.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.

Mv/FR